

Plaza de las Cortes, 11 28014 Madrid Tel. +34 914 317 780 cgcom@cgcom.es www.cgcom.es

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN EUROPA AL DÍA

Requisitos para colegiarse en Portugal

N.º 11 Noviembre 1998

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.



Plaza de las Cortes, 11 28014 Madrid Tel. +34 914 317 780 cgcom@cgcom.es www.cgcom.es

Requisitos para colegiarse en Portugal

DIRECCIÓN

La colegiación debe efectuarse en el Consejo de Médicos portugués cuya dirección es:

ORDEM DOS MEDICOS Av. Almirante Gago Coutinho 151 P-1700 Lisboa Tel.: (35121) 8427100

Fax: (35121) 8427101

Web: www.ordemdosmedicos.pt

DOCUMENTACIÓN

Títulos y certificados:

Título de Licenciado en Medicina y, en su caso, de Especialista

Situación legal:

- Certificado de nacimiento (REGISTRO CIVIL correspondiente)
- Certificado de penales del país de origen o procedencia (MINISTERIO DE JUSTICIA San Bernardo 45 28015 Madrid Tel.: (91) 3902000 o la correspondiente GERENCIA TERRITORIAL)
- Pasaporte o D.N.I.
- Certificado de nacionalidad (CONSULADO ESPAÑOL EN PORTUGAL)
- Domicilio fiscal en Portugal y respectiva tarjeta de contribuyente (Abrir previamente una cuenta corriente en un banco portugués y después dirigirse al MINISTERIO DAS FINANZAS de la zona).

Plaza de las Cortes, 11 28014 Madrid Tel. +34 914 317 780 cgcom@cgcom.es www.cgcom.es

Buena conducta profesional:

- Los Colegios Provinciales de Médicos expiden un certificado de buena conducta a los colegiados que lo soliciten, y con los datos que figuren en el mismo, el CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS (Villanueva 11-28001 Madrid - Tel.: (91) 4317780) expide un nuevo certificado que es el que tiene validez en Portugal.
- Certificado médico ordinario acreditativo de estar en posesión de las necesarias aptitudes físicas y mentales para el ejercicio de la profesión, debidamente legalizado por un miembro de la Junta del Colegio Provincial correspondiente y posteriormente por el Consejo General de Colegios Médicos.

Otros:

- 3 fotografías
- Cumplimiento de los trámites administrativos
- Presentación del formulario de inscripción y del impreso bancario
- Abono de la cuota

Plazos:

Tres meses a partir de la recepción de la documentación completa.

Reclamaciones:

- Consejo Nacional Ejecutivo de la Ordem dos Medicos
- Tribunales compententes

TRAMITACIÓN

Todos los documentos deben ser originales o fotocopias compulsadas, legalizados convenientemente y sellados con la apostilla de la Haya (Los documentos oficiales en el MINISTERIO DE JUSTICIA – San Bernardo 45 – 28015 Madrid. El certificado de buena conducta del Consejo General de Colegios Médicos en el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA – General Castaños 1 – 28004 Madrid). Deben ir acompañados de su respectiva traducción oficial realizada por un traductor jurado.
